I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1695 /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5237/2011; el Memorándum N° 1000/592/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/368/2011, N°202/433/2011 y N°202/1524/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/368/2011, se aprobó el programa denominado **"Infocentro Comunitario para Promover la Alfabetización Digital en la Comuna de Cerrillos Año 2011"**, siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/433/2011 y N°202/1524/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ,** cédula de identidad N°10.069.678-9, para cumplir la función de velar que la sede tenga un buen y correcto funcionamiento de las actividades, reuniones y talleres municipales que se realizan, debiendo además encargarse de la calendarización y autorización de uso eficiente a las diversas organizaciones del sector que requieran ocuparla, además de encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo, junto con apoyar las actividades y labores del Infocentro Comunitario".

2. El contrato rige a contar del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas y los días sábados si fuera necesario, en turnos compartidos en el Infocentro Comunitario Obispo Larraín N°380 y la sede comunitaria ubicada en Costanera Norte N°345, ambas de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2021 1695 /2011

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, en que fueron prestados sus servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 22 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ,** chilena, Cédula de Identidad N°10.069.678-9, domiciliada en Obispo Camilo Vial Block N°4060, depto. N°104, Comuna de Cerrillos, teléfono 741 68 04 -08 - 325 56 64, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/368/2011, de fecha 17 de marzo de 2011, que aprueba el programa denominado "**INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2011**", que tendrá por objetivos promover la alfabetización digital en personas de escasos recursos de la Comuna; y generar un espacio adecuado para poder desarrollar talleres de computación para los habitantes de la Comuna de Cerrillos, modificado por el Decreto Exento N°202/1524/2011 de fecha 17 de Agosto de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ** para cumplir la función de "Velar que la sede tenga un buen y correcto funcionamiento de las actividades, reuniones y talleres municipales que se realizan, debiendo además encargarse de la calendarización y autorización de uso eficiente a las diversas organizaciones del sector que requieran ocuparla, además de encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo, junto con apoyar las actividades y labores del Infocentro Comunitario".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 10 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas, y los días sábados si fuera necesario, en turnos compartidos en el Infocentro Comunitario Obispo Larraín N°380 y la sede comunitaria ubicada en Costanera Norte N°345, ambas de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ,** por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROSALÍA DE LAS MERCEDES MÉNDEZ ARAUZ
C.I. 10.069.678-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.